

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Junio Veintiocho (28) del Año Dos Mil Veintitrés. (2023)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

Demandante: ANGELA CALRETH BELLO PRADO.

Demandado: HERNANDO FLOREZ BALLESTEROS.

Radicado: 20001-31-10-002-2021-00271-00

Según nota secretarial y revisado el expediente digital del proceso de la referencia, se encuentra que la última liquidación del crédito de fecha 13 de septiembre de 2022 quedó un saldo pendiente por pagar por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE (\$2.486.294,69).

Observando la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se tiene que a la demandada en este año se le han pagado la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS (\$2.163.009).

Entonces el saldo pendiente de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE (\$2.486.294,69) menor la suma pagada a la demandante de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS (\$2.163.009); da como resultado la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUVE (\$323.285,69) que deben ser pagados a la demandante para el pago total de la obligación.

Ahora se advierte en la relación de depósitos judiciales que existe un título número 424030000750019, de fecha de constitución 06-06-2023 por valor de SETECIENTOS MIL SEICIENTOS TRECE PESOS (\$700.613); por lo que se procede a fraccionar dicho título por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUVE (\$323.285,69) que se encuentra pendiente por pagar a la ejecutante.

Y el excedente que asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILS TRESCIENTIS VENITISIETE PESOS CON TRENTA Y UNO (\$377.327,31) se ordena sea entregado al demandado el señor HERNANDO FLOREZ BALLESTEROS.

En consecuencia, se procede a la terminación del proceso ejecutivo seguido por la señora ANGELA CALRETH BELLO PRADO contra el señor HERNANDO FLOREZ BALLESTEROS, por pago total de la obligación y así mismo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho en auto de fecha 26 de noviembre de 2021, ofície se por secretaria para tal fin

Por lo anterior, el juzgado

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título judicial número 424030000750019, de fecha de constitución 06-06-2023 por valor de **SETECIENTOS MIL SEICIENTOS TRECE PESOS (\$700.613)** para que se pague a la demandante la señora **ANGELA CALRETH BELLO PRADO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.568.260 la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUVE (\$323.285,69)** y el excedente que asciende a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILS TRESCIENTIS VENITISIETE PESOS CON TRENTA Y UNO (\$377.327,31)** se ordena sea entregado al demandado el señor **HERNANDO FLOREZ BALLESTEROS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.592.841; de acuerdo lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DECRETESE la terminación del proceso ejecutivo seguido por la señora **ANGELA CALRETH BELLO PRADO** contra el señor **HERNANDO FLOREZ BALLESTEROS** por pago total de la obligación; de acuerdo lo expuesto en precedencia.

TRECERO: LEVÁNTESE la medida cautelar decretada por este Juzgado mediante auto de fecha 26 de noviembre de 2021 y comunicada a través oficio N° 001364 de fecha 26 de noviembre de 2021. Ofíciase por la Secretaría de este Despacho al Pagador de la Gobernación del Departamento del Cesar en este sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

LESLYE JHOANNA VARELA QUINTERO.

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b74a13191d7a4e9257b628f385b0e87f4e8fad8413e7ae44197ce6cd4ce5398**

Documento generado en 28/06/2023 01:32:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**